



Independencia para crecer, intercambio para
trascender fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



COMPLIANCE EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS

Marco normativo aplicable a estaciones de servicio en México

Ley del Sector Hidrocarburos · ASEA · CNE · SCFI · PROFECO ·
STPS · SEMARNAT



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



COMPLIANCE

El término compliance, que se traduce al español como cumplimiento normativo, hace referencia al área específica de una compañía que se encarga de identificar, asesorar, monitorear y alertar de los riesgos en que puede incurrir una empresa, pública o privada, para velar por el estricto cumplimiento de la legalidad.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



Tipos de Compliance en la Empresa.

A la hora de poner en práctica el compliance en la empresa, distinguimos entre los modelos genéricos y los modelos específicos de cumplimiento.

Los modelos específicos de cumplimiento son los que abordan áreas jurídicas concretas, por ejemplo:

Compliance penal

Compliance corporativo

Compliance medioambiental

Compliance de prevención de riesgos laborales

Compliance anticorrupción

Compliance de salud pública

Compliance fiscal y tributario





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



La importancia del compliance para una empresa.

En el análisis DAFO (acrónimo del proceso que ayuda a identificar Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de un negocio) que realiza el equipo gestor de una compañía el cumplimiento normativo suele situarse en el marco de los riesgos y amenazas al crecimiento, bien por las novedades normativas que impacten sobre un sector productivo o bien por un contexto de inestabilidad política y legislativa que puedan comprometer ciertas operaciones empresariales.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



Contenido

- | | | | |
|-----------|------------------------------------|-----------|---|
| 01 | Marco legal general | 02 | Seguridad industrial y protección ambiental |
| 03 | Calidad y medición de combustibles | 04 | Protección al consumidor |
| 05 | Seguridad y salud en el trabajo | 06 | Medio ambiente |
| 07 | Matriz de cumplimiento y riesgos | | |





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



MARCO LEGAL GENERAL

Reforma Energética 2025: Ley del Sector Hidrocarburos

DOF 18-MAR-2025

VIGENTE DESDE 19-MAR-2025

- Abroga la Ley de Hidrocarburos (2014) y su régimen anterior; se publicó como parte de un paquete de 8 nuevas leyes en materia energética.
- Redefine a Pemex como Empresa Pública del Estado, consolidando en una sola entidad las actividades upstream, midstream y downstream.
- Sujeta al sector a un nuevo régimen de planeación vinculante bajo la rectoría de SENER y al Plan Nacional de Desarrollo.
- Da origen a la Comisión Nacional de Energía (CNE), que absorbe facultades antes distribuidas entre CRE y CNH.
- Los permisos y contratos vigentes al momento de la reforma continúan surtiendo efectos hasta su terminación, bajo las normas con las que fueron otorgados.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



MARCO LEGAL GENERAL

Nueva arquitectura institucional del sector



SENER

Rectoría de la política y planeación energética vinculante; otorga asignaciones y contratos a Pemex.



CNE

Sustituye a la CRE y a la CNH; regula midstream y downstream, incluida la venta al público.



ASEA

Continúa como autoridad de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental del sector.



SEMARNAT

Marco ambiental general (LGEEPA) aplicable de forma transversal a las instalaciones del sector.

El extinto régimen asimétrico de CRE/CNH se reorganiza; ASEA conserva intacta su competencia sobre seguridad y medio ambiente.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



MARCO LEGAL GENERAL

Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos

DOF 03-OCT-2025

- Sustituye al Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (2014) y al Reglamento de las actividades del Título Tercero de dicha ley.
- Publicado junto con otros 4 reglamentos de la reforma energética: sector eléctrico, planeación y transición energética, geotermia y biocombustibles.
- Detalla definiciones operativas del sector — Estación de Servicio, expendio para autoconsumo, trazabilidad, entre otras — y precisa los procedimientos administrativos derivados de la LSH.
- Toda referencia normativa al marco reglamentario anterior se entiende hecha a este nuevo ordenamiento.

Relevancia para gasolineras

Precisa trámites de permisos de expendio al público, condiciones para el despacho de autoconsumo y las obligaciones de trazabilidad que hoy exige la autoridad para operar una estación de servicio.





Independencia para crecer, intercambio para trascender fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



Seguridad industrial y protección ambiental — ASEA

Ley y normatividad de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

- Crea y da atribuciones a la ASEA como autoridad reguladora en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental para todo el sector hidrocarburos.
- Su competencia abarca el ciclo de vida completo de una instalación: diseño, construcción, operación, mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono.
- Se mantiene vigente y activa tras la Reforma Energética 2025 — no fue absorbida por la CNE ni por SENER.
- Emite disposiciones administrativas de carácter general (Lineamientos) y Normas Oficiales Mexicanas (NOM-ASEA) que son de observancia obligatoria para los Regulados.
- Durante 2025 la ASEA ha simplificado varios trámites — por ejemplo, ya no exige la entrega periódica de ciertos dictámenes técnicos, que ahora solo deben mantenerse disponibles para cuando la Agencia los requiera.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

NOM-005-ASEA-2016

Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas

DOF 07-NOV-2016

VIGENCIA 06-ENE-2017

- Establece las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental exigibles a toda estación de servicio en el país.
- Es de observancia obligatoria para los Regulados responsables del diseño, construcción, operación y mantenimiento — incluyendo estaciones de autoconsumo.
- Exige un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, pruebas de hermeticidad, control de incidentes e inspecciones periódicas.
- El cumplimiento se acredita ante una Unidad de Verificación acreditada y aprobada por la ASEA en cada etapa del ciclo de vida de la instalación.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

Los tres dictámenes de la NOM-005-ASEA-2016

1

Dictamen de diseño

Se obtiene antes de iniciar la construcción de la estación de servicio.

2

Dictamen de construcción

Verifica que la obra ejecutada corresponda al diseño aprobado.

3

Dictamen de operación y mantenimiento

Acredita la operación segura; se renueva anualmente, antes del 31 de diciembre.

La renovación anual del dictamen de operación y mantenimiento es la obligación recurrente más importante para mantener vigente la operación legal de la estación.





Independencia para crecer, intercambio para trascender fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



03

Calidad y medición de combustibles

Normas de la CNE (antes CRE) y de la Secretaría de Economía (SCFI) aplicables al despacho al público



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



CALIDAD Y MEDICIÓN DE COMBUSTIBLES

NOM-016-CRE-2016 — Calidad de los petrolíferos

AUTORIDAD: CNE (ANTES CRE)

- Junto con la NOM-005-ASEA-2016, es uno de los dos pilares normativos de la operación diaria de una estación de servicio.
- Establece las especificaciones de calidad que deben cumplir gasolinas, diésel y gas LP que se comercializan en México.
- Obliga a documentar el origen y la calidad del combustible recibido y a conservar la trazabilidad de cada carga.
- Requiere verificaciones periódicas de calidad y un dictamen que respalde el cumplimiento ante la autoridad.
- El incumplimiento — venta de combustible fuera de especificación — es una de las causales más frecuentes de sanción y clausura de estaciones de servicio.

**Calidad = confianza del
consumidor y del regulador**





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



CALIDAD Y MEDICIÓN DE COMBUSTIBLES

NOM-005-SCFI-2017 y NOM-185-SCFI-2017

El binomio normativo de la Secretaría de Economía que garantiza “litros de a litro”

HARDWARE

NOM-005-SCFI-2017

Instrumentos de medición — sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min. Regula la parte física del dispensario: exactitud, seguridad e integridad de la transacción.

SOFTWARE

NOM-185-SCFI-2017

Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas de medición y despacho. Regula el software que opera el dispensario, para evitar alteraciones al registro de venta.

Autoridad: Secretaría de Economía · Verificación: PROFECO y CENAM



www.tlcmagazinemexico.com.mx



www.tlcasociados.com.mx



Independencia para crecer, intercambio para trascender fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



04

Protección al consumidor

Ley Federal de Protección al Consumidor y
verificación PROFECO en el punto de venta



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Ley Federal de Protección al Consumidor — PROFECO

- Protege el derecho del consumidor a recibir la cantidad exacta de combustible pagada — el estándar conocido como “litros de a litro”.
- Faculta a PROFECO para realizar verificaciones sorpresa de los instrumentos de medición conforme a la NOM-005-SCFI-2017 y la NOM-185-SCFI-2017.
- Contempla sanciones que van desde multas hasta la clausura temporal o definitiva del establecimiento cuando se detecta venta incompleta o alteración de dispensarios.
- Exige exhibir precios, información al consumidor y comprobantes de venta conforme a la normatividad vigente.
- Trabaja de forma coordinada con la Secretaría de Economía y con la ASEA en la vigilancia integral de las estaciones de servicio.





Independencia para crecer, intercambio para trascender fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



05

Seguridad y salud en el trabajo — STPS

Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría
del Trabajo y Previsión Social aplicables al
centro de trabajo



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Marco general de la STPS en el centro de trabajo

- La Ley Federal del Trabajo faculta a la STPS para emitir Normas Oficiales Mexicanas que fijan condiciones mínimas de seguridad e higiene en cualquier centro de trabajo, incluidas las estaciones de servicio.
- Una estación de servicio es, ante la STPS, un centro de trabajo de alto riesgo: maneja sustancias inflamables, atiende público y opera equipo de despacho a presión.
- El incumplimiento de las NOM-STPS puede derivar en multas, clausura parcial o total del centro de trabajo, y en responsabilidad patronal ante un accidente o riesgo de trabajo.
- La siguiente lámina resume las normas STPS con mayor aplicación directa a la operación de una gasolinera.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Normas STPS aplicables a una estación de servicio

NOM-001-STPS

Edificios, locales e instalaciones — condiciones de seguridad

NOM-002-STPS

Condiciones de seguridad — prevención y protección contra incendios

NOM-004-STPS

Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en maquinaria y equipo

NOM-005-STPS

Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas

NOM-006-STPS

Manejo y almacenamiento de materiales

NOM-009-STPS

Condiciones de seguridad para trabajos en altura

NOM-017-STPS

Equipo de protección personal — selección, uso y manejo

NOM-018-STPS

Sistema para la identificación y comunicación de peligros por sustancias químicas

NOM-019-STPS

Comisiones de seguridad e higiene — constitución y funcionamiento

NOM-025-STPS

Condiciones de iluminación en los centros de trabajo

NOM-026-STPS

Colores y señales de seguridad, e identificación de riesgos en tuberías

NOM-029-STPS

Mantenimiento de las instalaciones eléctricas — condiciones de seguridad

NOM-030-STPS

Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo

NOM-033-STPS

Condiciones de seguridad para trabajos en espacios confinados

NOM-035-STPS

Factores de riesgo psicosocial — identificación y prevención





Independencia para crecer, intercambio para trascender fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



06

Medio ambiente

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



MEDIO AMBIENTE

LGEEPA y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) es el marco ambiental general aplicable a toda instalación industrial, incluidas las estaciones de servicio.
- Su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental exige, según el caso, una Manifestación de Impacto Ambiental previa a la construcción o modificación sustancial de la instalación.
- El uso de suelo y la zonificación del predio (regulados a nivel local) deben ser compatibles con la actividad antes de iniciar cualquier trámite ambiental federal.
- SEMARNAT y ASEA coordinan competencias: SEMARNAT en el marco ambiental general, ASEA en la protección ambiental específica del sector hidrocarburos.
- Incluye obligaciones de prevención y control de la contaminación del suelo, agua y aire — relevantes para el manejo de residuos peligrosos, recuperación de vapores y contención de derrames.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



CONSOLIDADO

Matriz resumen de cumplimiento

Ordenamiento	Autoridad	Enfoque	Periodicidad clave
Ley del Sector Hidrocarburos y su Reglamento	SENER / CNE	Marco general del sector y permisos de expendio	Vigencia del permiso
NOM-005-ASEA-2016	ASEA	Diseño, construcción, operación y mantenimiento	Dictamen anual (antes del 31-dic)
NOM-016-CRE-2016	CNE	Calidad de petrolíferos	Verificación periódica
NOM-005 / NOM-185-SCFI-2017	Economía / PROFECO	Exactitud de dispensarios (hardware y software)	Verificación en punto de venta
Ley Federal de Protección al Consumidor	PROFECO	Litros de a litro y derechos del consumidor	Verificaciones sorpresa
NOM-STPS aplicables	STPS	Seguridad y salud en el centro de trabajo	Programas anuales / permanentes
LGEEPA y su Reglamento	SEMARNAT	Impacto ambiental y control de la contaminación	Previo a obra / modificación





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



Riesgos del incumplimiento



Clausura

Temporal o definitiva del establecimiento, con pérdida directa de ingresos.



Multas económicas

Sanciones administrativas impuestas por ASEA, CNE, PROFECO o STPS, acumulables entre autoridades.



Revocación de permisos

Pérdida del permiso de expendio al público otorgado por la CNE.



Responsabilidad patronal

Ante un accidente de trabajo, por incumplimiento de normas STPS.

El compliance regulatorio no es opcional: es la condición para operar legalmente una estación de servicio en México.





Independencia para crecer,
intercambio para trascender
fronteras: **Hagamos un Trueque**



Recomendaciones.

1. Implementar un calendario maestro de cumplimiento que consolide todas las fechas críticas por autoridad (dictamen ASEA anual, verificaciones CNE, programas STPS), con alertas anticipadas de al menos 90 días antes de cada vencimiento.
2. Mantener expedientes de trazabilidad permanentemente disponibles (origen y calidad de combustible, dictámenes técnicos), dado que ASEA ya no exige entrega periódica pero sí exhibición inmediata ante requerimiento.
3. Auditar trimestralmente los instrumentos de medición (hardware y software del dispensario) de forma interna, para anticipar hallazgos antes de una verificación sorpresa de PROFECO.
4. Formalizar la Comisión de Seguridad e Higiene (NOM-019-STPS) y mantener vigentes los programas de protección civil e identificación de riesgos, como primera línea de defensa ante responsabilidad patronal.
5. Designar un responsable único de compliance regulatorio, que centralice la relación con las autoridades.
6. Revisar anualmente el marco normativo aplicable, dado el ritmo de expedición de reglamentos derivados de la Reforma Energética 2025, lo que era vigente en 2024 puede haber sido sustituido sin que el operador lo advierta.





Independencia para crecer, intercambio para trascender fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



Conclusiones.

El compliance ya no es un tema jurídico aislado, sino la condición de operación del negocio.

Una instalación de hidrocarburos en México está sujeta simultáneamente a siete marcos regulatorios (SENER/CNE, ASEA, Economía/PROFECO, STPS y SEMARNAT), cada uno con su propia autoridad, periodicidad y sanción. El incumplimiento de cualquiera de ellos —no solo el que parezca "el más importante"— puede derivar en clausura, multa o revocación de permiso.



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx





Independencia para crecer, intercambio para
trascender fronteras: **Hagamos un Trueque**



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



Cumplimiento normativo integral para el sector de hidrocarburos

Dra. Alicia Zazueta Payan.

Equipos y Servicios Industriales Generales, S.A. de C.V.

Calle Pedregal No. 38, Col. El Pedregal, C.P. 22104, Tijuana, B.C.



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx

